

**ORDEN FAM/185/2008, de 5 de febrero, por la que se convocan los Premios Jóvenes por la Tolerancia 2008 en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.**

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el departamento de la Administración de la Comunidad de Castilla y León al que corresponde promover, proyectar, dirigir, coordinar, ejecutar e inspeccionar en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León la política de juventud, tal y como señala el Decreto 2/2003 de 3 de julio del Presidente de la Junta de Castilla y León de Reestructuración de Consejerías y el Decreto 78/2003 de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y a través de la Dirección General de Juventud le corresponde ejercer, de acuerdo con las previsiones de la Ley 11/2002 de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, las competencias de coordinación y ejecución de acciones en materia de juventud.

La Dirección General de Juventud pretende fomentar y potenciar las aptitudes de los jóvenes castellanos y leoneses a favor de la convivencia en la diversidad y erradicar actitudes de racismo, xenofobia y violencia juvenil e impulsar una conciencia de resolución pacífica de conflictos y de respeto a los derechos humanos, favoreciendo la creatividad intelectual que se concretará en la elaboración de trabajos y proyectos que estén orientados a esta finalidad, dando así cumplimiento al artículo 2 de la Ley 11/2002, de 10 de julio de Juventud de Castilla y León.

En consecuencia, de conformidad a lo anterior y a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden FAM/1640/2005, de 9 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y en virtud de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León,

**DISPONGO:**

*Primero.- Objeto y finalidad.*

1.- Por la presente Orden se convocan para el ejercicio 2008, los Premios Jóvenes por la Tolerancia en régimen de concurrencia competitiva con el objeto de promover entre los jóvenes los principios de tolerancia en la diversidad.

2.- La finalidad de estos premios es ayudar a crear una mayor conciencia sobre el valor de la paz, promoviendo la solidaridad y la tolerancia. Estos premios se conciben como un estímulo para motivar a los jóvenes a trabajar por la paz, creando un medio propicio para el desarrollo de la solidaridad y la fraternidad entre los seres humanos, que derivan de la responsabilidad, el compromiso y el civismo.

*Segundo.- Categorías y participantes.*

Podrán participar en el Premio Jóvenes por la Tolerancia 2008 en alguna de las siguientes categorías:

1.- Categoría A - «Proyectos Jóvenes».

Objeto: Trabajos teóricos originales, inéditos y relacionados con los conceptos de Tolerancia, Diversidad o Convivencia, elaborados por jóvenes y dirigidos a cualquier colectivo social, en los que se promuevan valores de solidaridad y tolerancia.

Participantes: Podrán participar en esta categoría, individual o conjuntamente, jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 30 años a fecha de presentación de solicitudes.

2.- Categoría B - «Proyectos profesionales».

Objeto: Trabajos prácticos originales, inéditos y relacionados con los conceptos de Tolerancia, Diversidad o Convivencia, elaborados por entidades sin ánimo de lucro y dirigidos a cualquier colectivo social, en los que se promuevan valores de solidaridad y tolerancia entre los jóvenes. Estos trabajos deben ser susceptibles de desarrollo en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Participantes: Podrán participar en esta categoría entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro oficial correspondiente.

- b) Tener acreditados en sus Estatutos fines sociales.

- c) No incurrir en ninguna de las circunstancias mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido de los trabajos debe abordar un tema directamente relacionado con el objeto de la convocatoria.

*Tercero.- Dotación presupuestaria.*

El crédito asignado a la presente convocatoria será de treinta mil euros (30.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 09.22.232A02.48049/0 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2008.

*Cuarto.- Premios.*

1.- El Premio Jóvenes por la Tolerancia 2008 consistirá en un diploma acreditativo y una dotación económica para cada una de las categorías:

- «Proyectos Jóvenes»:

Primer premio dotado con 6.000 €,

Segundo premio dotado con 4.000 €.

Tercer premio dotado con 2.000 €.

- «Proyectos Profesionales»: Un único premio con una dotación de 18.000 €.

2.- Podrá quedar desierto en todas o en alguna categoría.

3.- Las cantidades a abonar se ajustarán, en cuanto a descuentos, a lo establecido en la legislación vigente.

*Quinto.- Características técnicas de los trabajos.*

Los trabajos presentados reunirán los siguientes requisitos en cada una de las distintas categorías:

- La extensión de los trabajos no será inferior a 10 folios ni superará el máximo de 20 folios a un espacio con tipo de letra Times New Roman 12, y por una sola cara; los mismos se acompañarán de un resumen general o síntesis del proyecto o trabajo (máximo un folio).
- Los trabajos se estructurarán de acuerdo al siguiente esquema:
  1. Índice
  2. Introducción
  3. Objetivos
  4. Desarrollo
  5. Conclusión
  6. Bibliografía

Los proyectos profesionales incluirán además el presupuesto, que en cualquier caso deberá ser acorde al coste real del proyecto. Aquellos proyectos susceptibles de estructuración en fases diferenciadas se acompañarán de un presupuesto desglosado para cada una de las fases.

*Sexto.- Solicitudes, lugar y plazo de solicitudes.*

1.- Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades conforme al modelo que se incluye en el ANEXO I de la presente Orden y podrán presentarse en los Registros de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León de las respectivas provincias o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los Servicios de Información y Atención al Ciudadano y la función de Registro de la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 118/2002 de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax, en atención a la naturaleza de la documentación a acompañar.

2.- Los trabajos se presentarán bajo lema en dos sobres cerrados, de forma que se garantice el secreto de los proyectos o trabajos, señalados con las letras «A» y «B».

Los sobres se acompañarán de la instancia o solicitud de participación (Anexo I) debidamente registrada.

La presentación de los trabajos o proyectos se realizará del siguiente modo:

- Sobre «A»: El sobre «A» se presentará cerrado, haciéndose constar en su exterior la expresión «Sobre A», así como el lema o pseu-

dónimo elegido por el autor. El sobre «A» contendrá la documentación de carácter general:

I.– Categoría A «Proyectos Jóvenes»:

- Anexo II de la presente Orden, debidamente cumplimentado, que recoge los datos personales del participante.
- Copia compulsada del DNI o documento que acredite la personalidad del participante.

II.– Categoría B «Proyectos Profesionales»:

- Anexo III de la presente Orden, debidamente cumplimentado, que recoge los datos de la entidad participante así como los de la persona física que la representa.
- Documentación compulsada que acredite la personalidad jurídica de la entidad, así como el hecho de estar legalmente constituida e inscrita en el registro oficial correspondiente.
- Documentación compulsada que acredite que es una entidad pública o privada sin ánimo de lucro, que persigue fines sociales de acuerdo con sus Estatutos.
- Copia compulsada del DNI de la persona física que la representa y documentación compulsada que acredite la condición de representante de la entidad.

- El Sobre «B» se presentará cerrado, haciéndose constar en su exterior la expresión Sobre «B», así como el lema o pseudónimo elegido por el autor. El sobre «B» contendrá la documentación específica:

- Trabajo o proyecto en soporte papel, acompañada de un resumen o síntesis general del mismo.

Quedarán automáticamente excluidos de la convocatoria los trabajos o proyectos que no reúnan los requisitos señalados anteriormente, y en especial aquéllos que incluyan referencias que permitan la identificación del participante.

En los sobres «A» y «B» no deberá figurar ningún dato identificativo del participante. La consignación por el mismo de cualquier señal o dato que posibilite su identificación será causa de exclusión del proceso.

3.– El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 19 de mayo de 2008.

4.– La participación en la presente convocatoria supone la total aceptación de la convocatoria.

*Séptimo.– Procedimiento de concesión.*

La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Juventud.

Remitidos los proyectos por el órgano instructor al Jurado, éste examinará y ponderará, de acuerdo con los criterios que figuran en la presente convocatoria, el conjunto de proyectos, fallando los premios en cada una de las categorías.

El jurado remitirá al órgano instructor la relación de proyectos o trabajos seleccionados para la identificación del participante, y proceder, en su caso, a la subsanación de posibles defectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del fallo del Jurado efectuará propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 10.6 de la Orden FAM/1640/2005, de 9 de diciembre.

*Octavo.– Jurado.*

La valoración de las solicitudes, para cada una de las categorías, se llevará a cabo por un Jurado integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Juventud, o persona en quien delegue.
- Vocal: El titular del Servicio de Promoción Cultural e Iniciativas Juveniles de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Vocal: El titular del Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades en Valladolid.
- Vocal: Un inspector del Servicio de Inspección, Calidad y registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Gerencia de Servicios Sociales.

- Vocal: El titular de la Sección de Juventud del Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades en Palencia.
- Secretario: El titular de la Sección de Programas e Iniciativas, que actuará con voz y voto.

*Noveno.– Criterios de valoración y ponderación.*

El jurado para la valoración y ponderación de los proyectos tendrá en cuenta los criterios siguientes:

a) Proyectos Jóvenes.

- Originalidad, creatividad y carácter innovador del proyecto. Hasta un máximo de 3 puntos.
- Calidad Técnica. Hasta un máximo de 2 puntos.
- Repercusión social y económica (población afectada). Hasta un máximo de 1 punto.
- Valores de solidaridad, integración, tolerancia y civismo que se potencian. Hasta un máximo de 4 puntos.

b) Proyectos Profesionales.

- Originalidad, creatividad y carácter innovador del proyecto. Hasta un máximo de 2 puntos.
- Viabilidad y/o Calidad Técnica. Hasta un máximo de 2 puntos.
- Repercusión social y económica (población afectada). Hasta un máximo de 1 punto.
- Valores de solidaridad, integración, tolerancia y civismo que se potencian. Hasta un máximo de 4 puntos.
- Grado de participación e implicación de jóvenes en el desarrollo del proyecto. Hasta un máximo de 1 punto.

El fallo del jurado no es susceptible de recurso administrativo.

*Décimo.– Resolución.*

1.– La convocatoria será resuelta total o parcialmente por Categorías por el Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades.

2.– Resuelta la convocatoria, la resolución será notificada personalmente a los interesados. El régimen de publicidad será el establecido en el artículo 12.3 de la orden FAM/1640/2005.

3.– El plazo máximo para resolver la convocatoria y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada, se podrán entender desestimadas las solicitudes, a los efectos de interponer los recursos que resulten procedentes.

4.– Contra la Orden de resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

*Undécimo.– Publicidad.*

Todos los proyectos premiados podrán ser utilizados por la Junta de Castilla y León para su publicación, difusión o comunicación. Los proyectos profesionales llevan implícito su desarrollo por la entidad que los presenta. En todo momento se respetarán los derechos de la propiedad intelectual.

En todo tipo de publicidad que se haga de los trabajos o proyectos subvencionados deberá hacerse constar que han sido premiados por la Junta de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León.

*Duodécimo.– Devolución de proyecto no premiado.*

Los proyectos no premiados serán devueltos a sus autores.

*Decimotercero.– Desarrollo y efectos.*

1.– Se faculta al Director General de Juventud para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Orden.

2.– La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Decimocuarto.– Régimen jurídico.*

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Orden, será aplicable la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y la Orden FAM/1640/2005, de 9 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en el ámbito de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

*Decimoquinto.– Régimen de impugnación de la convocatoria.*

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano,

en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses, tal y como establecen los artículos 10, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*El Consejero,*  
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN

## ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

### PREMIOS JÓVENES POR LA TOLERANCIA 2008

**PSEUDÓNIMO O LEMA:**

**TÍTULO DEL PROYECTO:**

**CATEGORÍA:**

**CATEGORÍA “A” – “PROYECTOS JÓVENES”**

*Presenta la siguiente documentación para participar en la convocatoria PREMIOS JÓVENES POR LA TOLERANCIA 2008:*

*Sobre “A” cerrado, en el que se especifica el pseudónimo, conteniendo:*

→ *Anexo II debidamente cumplimentado en el que figuran los datos personales del participante.*

→ *DNI compulsado o documento que acredite la personalidad del autor(es) del proyecto o trabajo.*

*Sobre “B” cerrado, en el que se especifica el pseudónimo, conteniendo:*

→ *Proyecto o trabajo en soporte papel.*

→ *Resumen general o síntesis del mismo.*

**CATEGORÍA “B” – “PROYECTOS PROFESIONALES”**

*Presenta la siguiente documentación para participar en la convocatoria PREMIOS JÓVENES POR LA TOLERANCIA 2008:*

*Sobre “A” cerrado, en el que se especifica el pseudónimo, conteniendo:*

→ *Anexo III debidamente cumplimentado en el que figuran los datos de la entidad participante y de la persona física que la representa.*

→ *Documentación compulsada que acredite la personalidad jurídica de la entidad, así como el hecho de estar legalmente constituida e inscrita en el registro oficial correspondiente.*

→ *Documentación compulsada que acredite que es una entidad pública o privada sin ánimo de lucro, que persigue fines sociales de acuerdo con sus Estatutos.*

→ *DNI compulsado de la persona física que actúa como representante de la entidad.*

→ *Documentación compulsada que acredite la condición de representante de la entidad.*

*Sobre “B” cerrado, en el que se especifica el pseudónimo, conteniendo:*

→ *Proyecto o trabajo en soporte papel.*

→ *Resumen general o síntesis del mismo.*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

Firma  
(pseudónimo)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**ANEXO II  
(SOBRE A)**

**PREMIOS JÓVENES POR LA TOLERANCIA 2008  
DATOS PARTICIPANTE – CATEGORÍA A “PROYECTOS JÓVENES”**

<b>Datos personales del autor o representante del grupo (en su caso):</b>			
<i>D.N.I.</i>	<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>	<i>Nombre</i>
<i>Fecha de nacimiento:</i>		<i>Edad:</i>	
<i>Domicilio</i>			
<i>C.P.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>	<i>Teléfono contacto</i>
<b>Datos personales de los coautores del trabajo o proyecto</b>			
<i>Nota* Los datos completos de los coautores del proyecto o trabajo se presentarán en hoja aparte</i>			
<b>TÍTULO DEL PROYECTO:</b>			
<b>PSEUDÓNIMO DEL AUTOR:</b>			
<p>D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., participante en la convocatoria “PREMIO JÓVENES POR LA TOLERANCIA 2008”, por la presente declara bajo su responsabilidad que el proyecto o trabajo presentado tiene carácter inédito y que no ha sido premiado con anterioridad.</p> <p align="center">En _____, a _____ de _____ de 2008</p> <p align="center">Firma</p>			

